

## **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

### **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2018**

### **PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR AL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE OLESA DE MONTSERRAT**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero: Beneficiarios**

Las ayudas económicas de esta convocatoria se dirigen al servicio de comedor para el alumnado de las escuelas públicas de educación infantil de la que esté matriculado durante el curso 2017-2018.

#### **Segundo: Objeto**

Además de los preceptos establecidos en las bases reguladoras generales de esta convocatoria, en las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través de los departamentos de Educación y Servicios Sociales que tengan como objetivo la cobertura de las ayudas de comedor para el alumnado que utilice el comedor de las escuelas públicas de Olesa de Montserrat, se aplicarán los artículos que se prevé en este anexo, dejando sin aplicación los establecidos de manera general en todo aquello que los contradiga.

#### **Tercero: Bases reguladoras**

Las bases reguladoras están publicadas en el siguiente enlace del portal de transparencia de la web municipal:

En catalán:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/8080727/BASES+ESPEC%C3%8DFIQUES+LLARS+D%27INFANTS+2018+CATAL%C3%80.pdf/fc08021d-103c-4a07-8c5f-d69d71ab7704>

En castellano:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/8080727/BASES+ESPEC%C3%8DFIQUES+LLARS+D%27INFANTS+2018+CASTELL%C3%80.pdf/9cb4d435-b33d-47f6-a543-8c55700d1d00>

**Cuarto: Cuantía**

El presupuesto máximo que se destina a estas ayudas en la presente convocatoria es por un importe máximo de 4.000,00 € y irá a cargo de la partida 52 3261 48000 “EDUCACIÓ – E – SUPORT SERVEI DE MENJADOR” , del Presupuesto 2018.

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases por parte de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiente (BOP Barcelona).

**Sexto: Otros datos de interés**

Ver bases.